400.23.04-056-2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

Municipio de La Salina, Agosto 2026.

Por medio del presente, la Secretaría de Planeación y Obras del municipio de La Salina Casanare, con fundamento en lo consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 y numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio Previo que permitirá analizar la conveniencia y oportunidad que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será **"ACTUALIZACIÓN TOPOGRÁFICA DE TODAS LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEL NUEVO PROYECTO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE, INCLUYENDO LOS LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS Y ALTIMÉTRICOS NECESARIOS, LA GEORREFERENCIACIÓN, EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, LA ELABORACIÓN DE PLANOS, PERFILES Y DEMÁS PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO"**, en los siguientes términos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de La Salina, Casanare, tiene dentro de sus responsabilidades garantizar la adecuada planificación, formulación y ejecución de proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura de prestación del servicio de acueducto, con el fin de asegurar la continuidad, calidad y cobertura del servicio a la población.

Actualmente, el municipio adelanta el proceso de formulación y actualización del proyecto para la construcción del nuevo sistema de acueducto urbano. Sin embargo, la información topográfica disponible presenta un alto grado de desactualización y no refleja las condiciones actuales del terreno, las modificaciones generadas por procesos naturales y antrópicos, ni la ubicación real de la infraestructura existente, lo cual limita el desarrollo de diseños técnicos confiables y ajustados a la realidad.

La elaboración de diseños hidráulicos, estructurales y de redes de conducción requiere información topográfica precisa, actualizada y georreferenciada, que permita definir con exactitud las condiciones del terreno, los perfiles longitudinales y transversales, las pendientes, las cotas, la localización de estructuras, los cruces con vías y fuentes hídricas, así como los demás elementos necesarios para garantizar la viabilidad técnica del proyecto.

En consecuencia, se hace necesario realizar la actualización topográfica de todas las áreas de influencia del nuevo proyecto de acueducto urbano del municipio de La Salina, Casanare, comprendiendo los levantamientos planimétricos y altimétricos desde la bocatoma hasta el casco

urbano, la instalación de puntos de control geodésico, la georreferenciación bajo el sistema oficial MAGNA-SIRGAS, el procesamiento de la información obtenida en campo y la elaboración de los respectivos planos, perfiles, modelos digitales del terreno y demás productos cartográficos requeridos para la actualización, ajuste y validación de los diseños definitivos del sistema.

La ejecución de este estudio permitirá disponer de información técnica confiable y de alta precisión, indispensable para optimizar el diseño del proyecto, reducir riesgos durante la etapa constructiva, mejorar la estimación de cantidades de obra y costos, facilitar la obtención de conceptos técnicos favorables y fortalecer la formulación del proyecto para su presentación ante las entidades financiadoras del orden departamental y nacional.

Así mismo, la contratación contribuirá al cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando que las futuras inversiones en infraestructura de acueducto se soporten en estudios técnicos actualizados y suficientes, disminuyendo la probabilidad de modificaciones durante la ejecución de las obras y asegurando un adecuado uso de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con experiencia en levantamientos topográficos y georreferenciación, que cuente con el personal y los equipos especializados necesarios para desarrollar las actividades objeto del presente proceso, garantizando la obtención de información técnica confiable que sirva de soporte para la actualización, ajuste y validación de los diseños definitivos del nuevo sistema de acueducto urbano del municipio de La Salina, Casanare.

El Municipio de La Salina, como prestador directo, es el ente encargado de garantizar la Inversión para la prestación y operación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a través de la Unidad de Servicios Públicos Municipal dentro de su jurisdicción, con el fin de asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: "ACTUALIZACIÓN TOPOGRÁFICA DE TODAS LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEL NUEVO PROYECTO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE, INCLUYENDO LOS LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS Y ALTIMÉTRICOS NECESARIOS, LA GEORREFERENCIACIÓN, EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, LA ELABORACIÓN DE PLANOS, PERFILES Y DEMÁS PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO".

2.2. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto o Servicio.
1	81151601	Servicios de topografía
2	81151602	Servicios de cartografía
3	81151604	Servicios de geodesia

400.23.04-056-2026

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: En desarrollo del objeto anteriormente descrito y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.1 de los presentes estudios Previos, EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

a) Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos y la oferta presentada.
b) Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos en el contrato, cuando sea el caso.
c) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
d) Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
e) Presentar oportunamente las respectivas facturas o documentos equivalentes, de acuerdo con la normatividad tributaria.
f) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
g) Cargar en la plataforma del Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
h) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
i) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
j) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
k) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
l) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
m) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
n) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
o) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar

2.4. Obligaciones generales del contratista: En desarrollo del objeto anteriormente descrito y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2 de los presentes estudios Previos, EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Solicitar a la Secretaría de Hacienda del municipio de La Salina, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de consultoría que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio.

c) Radicar en la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
d) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
e) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
f) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
g) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
h) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
i) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
j) Responder por la calidad técnica de los estudios, levantamientos topográficos, planos, informes y demás productos objeto del contrato.
k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.
o) Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones, cantidades y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
b) Presentar la factura o documento equivalente, cuando haya lugar, cumpliendo los requisitos legales, detallando los servicios prestados para la ejecución del objeto contractual. Los valores ofertados deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato e incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para el cumplimiento del contrato.
c) Constituir, mantener vigentes y ampliar, cuando sea necesario, las garantías exigidas durante el término de ejecución y el plazo establecido en el contrato.
d) Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, disponiendo del personal, equipos, herramientas, software y demás recursos ofrecidos en la propuesta y requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
e) Suministrar oportunamente a la Entidad toda la información, documentación y soportes que le sean requeridos con ocasión de la ejecución del contrato.
f) Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos, gastos y erogaciones necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g) Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato la programación, ejecución, revisión y entrega de los productos objeto del contrato.

400.23.04-056-2026

h) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, honorarios, impuestos, gravámenes y demás obligaciones laborales, tributarias y administrativas derivadas de la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación de terceros.

i) Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio, las actas parciales cuando haya lugar, el acta de recibo final y el acta de liquidación, así como los demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual.

j) Actuar con diligencia, eficiencia, buena fe, transparencia y responsabilidad en el desarrollo del contrato, garantizando la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de su ejecución.

k) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por la Entidad, siempre que guarden relación con el objeto y alcance contractual.

- Ejecutar los levantamientos topográficos planimétricos y altimétricos.
- Realizar la georreferenciación mediante GNSS.
- Instalar los puntos de control geodésico.
- Procesar la información obtenida en campo.
- Elaborar planos topográficos.
- Elaborar perfiles longitudinales y transversales.
- Generar el Modelo Digital del Terreno.
- Elaborar el informe técnico.
- Entregar la totalidad de los productos.
- Atender las observaciones formuladas por el supervisor del contrato.
- Realizar las correcciones y ajustes que sean requeridos hasta obtener el recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
c) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
d) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
e) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
f) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
g) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

2.7. CAUSALES DE RECHAZO:

Una propuesta será habilitada cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015,

para lo cual se le dará oportunidad al oferente de subsanar dichos documentos, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

Las siguientes son causales de rechazo:

a. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial.
b. Las que no cumplan con el aspecto técnico (especificaciones técnicas).
c. Las que no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en las condiciones de la presente invitación y que no hayan sido subsanados dentro del término constituido para tal fin.
d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
e. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la alcaldía, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
f. Cuando para el mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma habiendo presentado oferta forme parte de un consorcio o unión temporal participante.
g. Cuando no se presente la propuesta económica.

2.8. Alcance: Con la suscripción del presente contrato además de garantizar el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública, se está dando cumplimiento a los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 05 del 31 de mayo de 2024, en los siguientes ejes:

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 1. CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR **SECTOR.** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META DE CUATRIENIO
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)	Acueductos Optimizados (4003017)	Acueductos Optimizados (400301700)	0	Numero	1

Y con el proyecto sectorial denominado "**OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA**", identificado en el banco de proyectos con BPIN N° 2024851360013. El proyecto cuenta con recursos aprobados mediante:

- ✓ ACUERDO No. 013 del 24 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, se aprueban las Apropiaciones de Gastos

400.23.04-056-2026

e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones".

- ✓ ACUERDO 005 DE 2026 de fecha 25 de marzo de 2026: "Por el cual se modifica el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de La Salina-Casanare conforme a los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones para la vigencia fiscal 2026".
- ✓ ACUERDO 007 de 2026 de fecha 27 de mayo de 2026" Por medio del cual se incorporan los recursos del balance por superávit fiscal al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de La Salina Casanare para vigencia fiscal 2026".
- ✓ ACUERDO 011 DE 2026 de fecha 03 de julio de 2026 "Por medio del cual se realizan traslados presupuestales en el presupuesto de gastos para proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2026 en el municipio de La Salina Casanare"

Para dar alcance al objeto contractual, el oferente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los presentes estudios, especialmente con las consagradas en numerales 2.4. y 3.1.

2.9. Tipo de Contrato: Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de CONSULTORÍA.

2.10. Lugar de ejecución y/o entrega: Los servicios a contratar deberán ser ejecutados en el municipio de la Salina Casanare; y entregados en medio físico y digital, a la secretaria de Planeación y Obras del Municipio de La Salina en dos copias, conforme a las orientaciones del supervisor designado por el Municipio.

2.11. Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Municipal, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

3.1. Especificaciones técnicas exigidas: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	**TOPOGRAFÍA:** Levantamiento planimétrico y altimétrico detallado del corredor del sistema de acueducto, desde la bocatoma hasta el casco urbano, incluyendo líneas de conducción, redes proyectadas, estructuras hidráulicas, vías de acceso, accidentes geográficos, quebradas, construcciones, cercas, postes, árboles y demás elementos existentes dentro del área de influencia del proyecto.	Global	1
2	**GEOREFERENCIACIÓN:** Establecimiento de la red de control geodésico mediante la instalación de tres (3) pares de placas de referencia,	Global	1

	observadas con equipos GNSS de doble frecuencia y vinculadas al sistema oficial de coordenadas MAGNA-SIRGAS. Incluye informe técnico de georreferenciación.		
3	**PROCESAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLANOS:** Descarga, depuración y procesamiento de la información topográfica; generación de nube de puntos, curvas de nivel, modelo digital del terreno (MDT), perfiles longitudinales y transversales, planos topográficos generales y de detalle, en formatos DWG y PDF, conforme a los requerimientos del proyecto.	Global	1

NOTA.

LOS ENTREGABLES: Entrega de la totalidad de la información generada durante el estudio, incluyendo: (i) planos en formato DWG y PDF; (ii) carteras topográficas; (iii) datos crudos de estación total y/o nivel; (iv) archivos RINEX y datos GNSS; (v) memoria técnica del levantamiento; (vi) informe de georreferenciación; (vii) base de datos de coordenadas y cotas; (viii) perfiles longitudinales y transversales; (ix) modelo digital del terreno y demás archivos digitales necesarios para la actualización de los diseños del sistema de acueducto.

Nota 1: El contratista deberá entregar como productos del contrato: planos en formato DWG y PDF, carteras topográficas, datos crudos de estación total y/o nivel, archivos RINEX y GNSS, memoria técnica del levantamiento, informe de georreferenciación, base de datos de coordenadas y cotas, perfiles longitudinales y transversales, modelo digital del terreno (MDT) y demás archivos digitales necesarios para la actualización de los diseños del sistema de acueducto.

Nota 2: Los documentos técnicos deben ser radicados en medio físico y en medio magnético en dos copias, una copia para el archivo de contratación que va anexo al informe de actividades y una segunda copia para el archivo de la secretaría de planeación.

3.2. Requisitos Habilitantes: El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

La verificación de estos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1 Capacidad jurídica: El municipio verificará en las personas jurídicas y naturales la habilitación legal para contraer obligaciones y adquirir derechos de conformidad con la revisión de su documentación.

3.2.1.1 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las *personas jurídicas* revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal**.
c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el

pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.

d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**
g) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. (No mayor a 30 días calendario).
h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución.
i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018). (No mayor a 30 días calendario).
j) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021). (No mayor a 30 días calendario).

3.2.1.2 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las *personas naturales* de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.
b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se trate de profesionales que ejerzan profesiones liberales.
c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural

certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

f) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, mediante certificados aportados por el proponente.

g) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando este obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018). (No mayor a 30 días calendario).

i) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021). (No mayor a 30 días calendario).

3.2.2 Experiencia y Capacidad Técnica: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de un (01) contrato suscrito con una entidad pública, debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a la elaboración de estudios y/o formulación de documentos técnicos relacionados con sistemas de acueducto y/o alcantarillado.

El valor ejecutado del contrato deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, actas de recibo final, actas de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar, como mínimo, el objeto contractual, el alcance o las actividades ejecutadas, el plazo de ejecución, el valor ejecutado y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales. Cuando la información no pueda verificarse de manera integral en dichos documentos, el proponente deberá aportar copia del contrato y del acta de liquidación correspondiente.

El contrato aportado deberá haber sido recibido a satisfacción por la entidad contratante y no registrar multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento o cualquier otra situación que evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.2.3 Capacidad financiera: Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente sobre contratación estatal, no se exigirá la acreditación de la capacidad financiera como requisito habilitante, sin perjuicio de que el contrato contemple un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su valor y el saldo se pague contra la entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato.

3.3 Identificación de Riesgos que Ofrece la Futura Contratación: De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la

400.23.04-056-2026

Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

3.3.1. Identificación de Riesgos:

No.	RIESGO
1	Retraso en la actualización de los diseños y en la ejecución del proyecto de acueducto.
2	Que los productos topográficos entregados no cumplan las especificaciones técnicas exigidas
3	Mora en el pago por parte del contratista en s us obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

3.3.2. Matriz De Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Retraso en la actualización de los diseños y en la ejecución del proyecto de acueducto.	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada.	3	2	5	RIESGO MEDIO	LAS PARTES	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que los productos topográficos entregados no cumplan las especificaciones técnicas establecidas.	La entidad Estatal no satisface total o parcialmente sus necesidades	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	TRANSFERIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pague su SSI como independiente	Incumplimiento legal en los aportes obligatorios del contratista al SSI	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	ÚNICA
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Incumplimiento por parte del contratante y posibles controversias contractuales	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	ÚNICA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Sobrecostos del contrato y posibles adiciones al mismo	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado del Contrato: Para estimar el valor del contrato se hizo un análisis del mercado donde se efectuaron dos cotizaciones, cuyas cantidades se obtuvieron del diagnóstico efectuado por la Secretaría de Planeación y Obras, obteniendo un valor total promedio para adelantar la presente contratación, el cual detalla a continuación, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	**TOPOGRAFÍA:** Levantamiento planimétrico y altimétrico detallado del corredor del sistema de acueducto, desde la bocatoma hasta el casco urbano, incluyendo líneas de conducción, redes proyectadas, estructuras hidráulicas, vías de acceso, accidentes geográficos, quebradas, construcciones, cercas, postes,	Global	1	$13,172,568.06	$14,558,800.00	$13,865,684.03

400.23.04-056-2026

	árboles y demás elementos existentes dentro del área de influencia del proyecto.					
2	**GEOREFERENCIACIÓN:** Establecimiento de la red de control geodésico mediante la instalación de tres (3) pares de placas de referencia, observadas con equipos GNSS de doble frecuencia y vinculadas al sistema oficial de coordenadas MAGNA-SIRGAS. Incluye informe técnico de georreferenciación.	Global	1	$3,592,400.00	$3,970,500.00	$3,781,450.00
3	**PROCESAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLANOS:** Descarga, depuración y procesamiento de la información topográfica; generación de nube de puntos, curvas de nivel, modelo digital del terreno (MDT), perfiles longitudinales y transversales, planos topográficos generales y de detalle, en formatos DWG y PDF, conforme a los requerimientos del proyecto.	Global	1	$7,184,800.00	$7,941,100.00	$7,562,950.00
					SUBTOTAL	$25,210,084.03
					I.V.A.	$4,789,915.97
					TOTAL	**$30,000,000.00**

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado el valor promedio estimado para este proceso contractual asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000,000.00) M/CTE,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

4.2 Forma de Pago: Teniendo en cuenta los servicios de consultoría a contratar, el Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un (01) primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción y perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión por parte del supervisor designado.

- Un (02) segundo y último pago por el cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, una vez cumplida y ejecutada la totalidad del objeto contractual.

PARÁGRAFO I.- Para el trámite y desembolso de los pagos será condición necesaria la aprobación mediante informe expedido por el Supervisor, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe de actividades del desarrollo del proyecto, producto o servicio contratado que presente el Contratista, factura o documento equivalente y el número de planilla y/o último recibo de pago de aportes al Sistema Seguridad Social Integral -Salud, Pensión y Riesgos Laborales- como contratista independiente

400.23.04-056-2026

PARÁGRAFO II.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno, así como a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC-.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

4.3. Garantías: El proponente favorecido, debe constituir a favor del Municipio una garantía del Contrato, que podrá ser bancaria, póliza de seguro o patrimonio autónomo, que ampare los siguientes riesgos y coberturas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Mínimo hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE
DIRECCIÓN:	Calle 4 No. 3-54, Piso 3, Barrio Centro
NIT:	800103657-3

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

4.4. Costos indirectos

DESCUENTOS CONTRATO CONSULTORÍA	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0.05%
Retención por Honorarios (si declara)	10%
Retención por Honorarios (No declara)	11%
Reteiva	15%
Tasa por el Deporte	2%
Tasa por Familia	2%

Teniendo en cuenta el N°14 (diciembre de 2021) mediante el cual se adopta el estatuto de renta para el municipio de La salina, Modificado mediante a la Circular Externa No. 500.09.01-001-2024, expedida el 16 de enero de 2024, así mismo Las retenciones se aplican según lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar,

la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el parágrafo del artículo primero que reza: "El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El plazo para el cumplimiento será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
CDP202607090016	2.3.2.01.01.001.03.08.01	Acueducto Optimizados	1.2.4.6.00 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	$30.000.000.00

7. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el presente estudio previo se evidencia la conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

Responsable de los estudios previos:

JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
Secretario De Planeación Y Obras

Proyectó: Samir Enrique Marquez Rojas – Profesional de apoyo.
Secretaría de Planeación y Obras

Revisó: Adriana Adame – Profesional en Derecho- apoyo jurídico en contratación.
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2026\Carpeta Proceso
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co